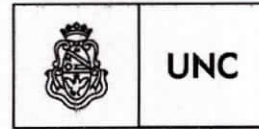


2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0065119/2014

VISTO

Que mediante EXP-UNC: 0023124/2017, que se adjunta al presente, la Secretaría Académica y el Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales solicitan modificaciones en el Reglamento de Trabajo Final aprobado por O.H.C.D. N° 1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza vigente es de dificultosa instrumentación.

Que la nueva propuesta de Ordenanza contempla el espíritu de la anterior, y es el resultado de un trabajo conjunto entre Secretaría Académica, Dirección Disciplinar del Departamento Académico, Prosecretaría de Egresados y Departamento de Asuntos Académicos.

Que esta nueva propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora y del Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales.

Que en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2017 se aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA DE LA FACULTAD DE ARTES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Los Trabajos Finales de las Licenciaturas en Grabado, Pintura y Escultura del Plan 1985 del Departamento Académico de Artes Visuales de la Facultad de Artes se regirán conforme a la presente ordenanza, cuyo texto se adjunta como Anexo, y los formularios como Anexos I, II, y III.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la O.H.C.D. N° 1/2016.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica de la Facultad de Artes y al Departamento Académico de Artes Visuales.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

ORDENANZA N° 00001


Emilia Zlauvinen
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes




M^{ra}. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL LICENCIATURAS EN ESCULTURA, GRABADO Y PINTURA
(PLANES 1985)**

I – Características del Trabajo Final

Art. 1º: El trabajo final de las carreras de Licenciatura en Pintura, Licenciatura en Escultura y Licenciatura en Grabado es el último requisito académico del Plan de estudios que los/as estudiantes deberán aprobar para obtener el título de Licenciado/a en Pintura, Licenciado/a en Escultura o Licenciado/a en Grabado. Consistirá en una producción / investigación artística. Estará conformada por la producción material de un trabajo o conjunto de trabajos realizados, según una propuesta; su montaje, exhibición o puesta; y una reflexión teórica que contemple el proceso de producción y exposición junto con aspectos conceptuales, teóricos y técnicos que den testimonio de lo desarrollado durante la carrera.

El trabajo final se desarrollará en un proceso que incluye tres etapas: a) Inscripción y desarrollo del trabajo final, b) presentación preliminar y c) presentación y defensa del trabajo final.

II – Sobre las etapas, estructuras y modalidades del Trabajo Final

a) Inscripción y desarrollo del Trabajo Final

Art. 2º: Para iniciar el trabajo final de Licenciatura los/as estudiantes deberán proponerse un tema y modalidades de su interés para llevarlo adelante. Luego deberán elegir un/a Profesor/a asesor/a acorde con las características artísticas y conceptuales del tema.

De común acuerdo con el/la asesor/a, los/as estudiantes solicitarán la inscripción iniciando un único expediente por Mesa de Entradas de la Facultad. Para ello se presentará:

a) Nota de solicitud de inscripción dirigida al/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales acompañada con la firma de consentimiento del/de la asesor/a de trabajo final aceptando su designación (ver notas en Anexo I). Debe contener: la definición del área de producción/conocimiento y la temática o problemática así como los datos personales de cada estudiante. Las pautas y el cronograma de trabajo deberán establecerse por escrito. Si ya estuviera prevista una co-asesoría, se consignará en la misma nota con la firma de consentimiento del/de la asesor/a.

b) Certificado analítico de cada estudiante con detalle de todas las materias aprobadas incluida la prueba de suficiencia de idioma y control de correlatividades.

EXP-UNC:0065119/2014

Art. 3º: Teniendo en cuenta ciertas prácticas artísticas contemporáneas y dada la envergadura y alcance de la propuesta, se aceptarán trabajos finales realizados en grupo, sobre todo en la medida que supongan propuestas interdisciplinarias. El grupo podrá componerse por un máximo de tres integrantes, justificado en razón del aporte que realizará cada estudiante al grupo de trabajo.

Art. 4º: Los/as estudiantes iniciarán el desarrollo del trabajo final a partir de lo pautado en común acuerdo con el/la asesor/a.

Si no respetaran los encuentros programados, el/la docente podrá solicitar que se dé baja el proyecto a través de una nota dirigida al/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico con la justificación correspondiente. Si los estudiantes tuvieran necesidad de cambiar de asesor/a, se presentará una nota dirigida a la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales solicitando el cambio del/de la asesor/a, dando razones de dicha solicitud. Al mismo tiempo, podrán solicitar una segunda inscripción con un nuevo asesor/a. El Departamento Académico deberá informar a quien corresponda, acerca de la baja.

b) Presentación preliminar

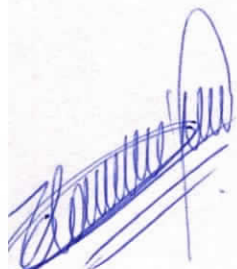
Art. 5º: Cuando el proceso de producción / investigación se encuentre en un 70% de su desarrollo, como mínimo, con el consentimiento del/de la asesor/a, deberán realizar la presentación preliminar (ver nota en Anexo II). Esta es la instancia donde el tribunal designado para tal fin, posibilitará una evaluación constructiva con una instancia de diálogo, sobre la base de criterios específicos para la evaluación, se acordarán y se analizarán los avances, como se establece en los artículos 17º al 20º de este reglamento.

Art. 6º: Para la presentación preliminar se deberán entregar 3 (tres) copias del documento en formato papel. El documento contemplará los siguientes aspectos:

Carátula: descripción del área de producción según la orientación de la Licenciatura a presentar, título/propuesta del trabajo final, datos personales, nombre del/de la asesor/a, logo y datos institucionales.

A continuación de la carátula, se presentará un análisis de los componentes formales, técnicos y procedimentales de su proyecto. Cuáles han sido los referentes o antecedentes pertinentes a la temática/problemática. Bibliografía (se utilizarán las normas APA/ISO). Selección del registro visual de las producciones realizadas hasta el momento (inclusive otras, previamente desarrolladas durante la carrera de grado, que se consideren pertinentes).

Si el trabajo final fuera de carácter interdisciplinario, se incorporará una justificación del enfoque y características de la propuesta.



EXP-UNC:0065119/2014

En el trabajo escrito se incorporarán las imágenes más relevantes y en un *dossier* se adjuntarán imágenes en archivo digital que pueden incluir una selección de las mismas dando cuenta del inicio del proceso. Cuando fuera necesario y pertinente para la comprensión de la propuesta del trabajo final, se podrán adjuntar dibujos, diseños del proyecto, plano del montaje.

Extensión del texto: un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 25 (veinticinco) páginas sin contar las imágenes. Formato de papel A 4. Tipografía Times New Roman 12, interlineado 1,5 o equivalentes.

c) Presentación y defensa del Trabajo Final

Art. 7º: Una vez concluido el proceso de realización, donde se han atendido e incorporado las observaciones del tribunal realizadas en la presentación preliminar, de común acuerdo con el/la asesor/a, los/as estudiantes estarán en condiciones de presentar el trabajo final en formato expositivo y la versión final del trabajo escrito, debiendo incorporar en este caso las conclusiones a las que han arribado, en un número de páginas no menor de 15 (quince) ni mayor a 30 (treinta).

En esta instancia de presentación, los/as estudiantes realizarán la defensa de su trabajo. La misma tendrá un carácter público y deberá consistir en la exposición oral del proceso de producción/investigación sintetizando los aspectos más relevantes del mismo. El tribunal formulará las preguntas y observaciones pertinentes, integrando a su exposición los elementos de juicio que fundamentarán su evaluación definitiva.

III - Sobre el asesoramiento para la realización del Trabajo Final

Art. 8º: El trabajo final se realizará bajo el asesoramiento de 1 (un/a) profesor/a del Departamento Académico de Artes Visuales, elegido libremente por los/as estudiantes. En el caso de Trabajos Finales grupales, la elección del/de la asesor/a y/o co-asesor/a, deberá realizarse con el acuerdo del grupo, conforme al artículo 12.

Art. 9º: El/la asesor/a tendrá a su cargo la responsabilidad de orientar y sugerir a los/as estudiantes lo referido al tipo de producción, tema, marco conceptual, objetivos o razones, estrategias, procedimientos, enfoques y etapas de la tarea, respetando y considerando siempre la propuesta de los/as estudiantes. En este sentido, deberá adecuar su rol a un efectivo asesoramiento general, orientando la producción hacia los objetivos generales de la carrera, evitando la intervención directa en el trabajo.

Art.10º: Es de su responsabilidad, asesorar a los/as estudiantes finalistas durante todo el proceso de desarrollo del trabajo, pautando los encuentros necesarios para ello.

EXP-UNC:0065119/2014

Deberá autorizar por escrito cada instancia de presentación y evaluación. En la primera etapa de inscripción habrá acordado la temática, las pautas y el plan de trabajo. En caso de que los/as estudiantes no cumplieran con lo pautado o se produjera una incomunicación por más de 6 (seis) meses, el/la asesor/a podrá solicitar la baja a la Dirección Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, quien se lo comunicará a los estudiantes.

Art.11º: El/la asesor/a también tendrá como función formar parte del tribunal de evaluación del trabajo final.

Art. 12º: El/la asesor/a deberá desempeñarse como Profesor/a Titular o Adjunto del Departamento Académico de Artes Visuales de la Facultad de Artes. El asesoramiento de Trabajos Finales por parte de Profesores/as Titulares y Adjuntos es una obligación. Los/as Profesores/as Asistentes podrán asesorar no siendo para ellos una carga obligatoria. El número máximo de trabajos finales a asesorar, como responsabilidad académica será de 2 (dos) para un cargo de dedicación simple, de 3 (tres) para un cargo de dedicación semiexclusiva y de 5 (cinco) para un cargo de dedicación exclusiva. La cantidad de asesorías se corresponden con el cargo de mayor dedicación, sumando 1 (una) asesoría por cada cargo de la misma u otra dedicación que tenga el docente.

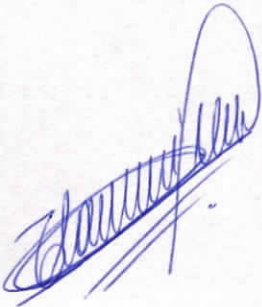
Art. 13º: De la Co-asesor/a: se podrá contar con otro profesor/a o especialista en calidad de consultor, que pertenezca o no a esta institución, quien debe poseer una reconocida trayectoria que acredite su idoneidad en la materia o área de conocimiento del tema. La solicitud de inscripción será acompañada de una nota de consentimiento del/de la asesor/a justificando su incorporación. En caso de ser un especialista externo, deberá entregarse también su CV debidamente firmado, y una nota en que este expresa su conocimiento y aceptación de la presente reglamentación.

Art.14º: El asesoramiento debe entenderse como parte de las funciones de los cargos docentes en los que los profesores están designados y el co-asesoramiento externo de una colaboración *ad honorem* para profesionales idóneos de afuera de la institución.

IV – Sobre el Tribunal: constitución y actuación

Art. 15º: La presentación preliminar, la presentación final y defensa del trabajo final de Licenciatura será evaluada por un mismo tribunal acorde a la propuesta presentada. El tribunal estará compuesto por el/la asesor/a y 2 (dos) profesores/as convocados desde el Departamento.

Formar parte de tribunal evaluador es una carga académica, por lo tanto los docentes están obligados a cumplir esa tarea de acuerdo con la dedicación de sus cargos.



EXP-UNC:0065119/2014

Art. 16º: El tribunal evaluador será designado por el/la director/a Disciplinar del Departamento Académico y contará con el aval de la Comisión Asesora.

V – Sobre la presentación preliminar: requisitos, inscripción y pasos administrativos

Art. 17º: Para la instancia de presentación preliminar el tribunal contará con la propuesta y material correspondiente con 10 (diez) días hábiles de antelación a la fecha fijada y, si lo considerara necesario, tendrá 5 (cinco) días hábiles para requerir que el/los estudiantes amplíen el proceso de producción en la instancia de la evaluación.

Art. 18 º: La presentación preliminar se realizará en el ámbito de la Facultad en las fechas de exámenes de marzo, julio y diciembre. El tribunal se reunirá con el/los estudiantes y realizarán las observaciones sobre el trabajo final. Se elaborará un acta que se adjuntará al expediente. En el acta se dejará constancia de los criterios acordados con el/los estudiantes para la evaluación; las observaciones y/o modificaciones que se realicen, si fueran necesarias, y el plazo dentro del cual se deberá realizar la presentación final. Si excepcionalmente el tribunal considerara necesario tener una nueva instancia de encuentro con el/los estudiantes antes de la presentación final, se deberá dejar constancia en el acta y podrá ser por única vez.

Art. 19º: En el caso que el/los estudiante/s se presente/n en 2 (dos) licenciaturas, las presentaciones preliminares deberán ser evaluadas en dos instancias distintas y con diferentes tribunales.

Art. 20º: Los Trabajos Finales deberán ser presentados, preferentemente, en el ámbito o en espacios próximos a la Facultad, o dentro del ejido de la ciudad de Córdoba.

Art. 21º: Los criterios de evaluación acordados por el tribunal y explicitados en el acta se darán en función de:

A) Aspectos formales:

- Presentación, organización general, corrección del lenguaje y la expresión, recursos utilizados, citación y bibliografía.

B) Aspectos de contenido:

- Significación y aportes. Relevancia.
- Coherencia en los procesos desarrollados.
- Nivel de tratamiento (profundidad) adecuada para el tipo de trabajo.
- Exhaustividad del tratamiento del problema planteado.
- Utilización correcta de la técnica.
- Recorrido general que dé cuenta del proceso desarrollado en la carrera.
- Adecuación y actualización de la bibliografía utilizada y objetivos planteados.

EXP-UNC:0065119/2014

C) Aspectos metodológicos:

- Congruencia entre problemática planteada, técnicas, procedimientos utilizados y conclusiones a las que se arriba.
- Adecuación de las técnicas al tipo de fenómeno que se maneja.
- Evaluación de las técnicas utilizadas.
- Correspondencia del tipo de análisis con las conclusiones.

Art. 22º: Para poder iniciar los trámites de solicitud de inscripción del trabajo final, cada estudiante deberá tener aprobadas todas las materias del plan de estudios, incluida la prueba de idioma y haberse matriculado en el año en curso, trámite que se realiza por Sistema Guaraní en el período de inscripción habilitado para tal fin.

Art. 23º: La Inscripción del trabajo final se realizará en cualquier momento del año lectivo, de acuerdo a lo establecido en el art. 2.

Art. 24º: La presentación preliminar del trabajo final se realizará en fechas de exámenes de marzo, julio y diciembre. Se deberá solicitar con 30 (treinta) días corridos de anticipación a las fechas de examen de marzo, julio o diciembre fijadas por calendario académico.

Art. 25º: Para solicitar la presentación preliminar se deberá presentar en el Departamento Académico de Artes Visuales: **a)** una nota con la aprobación del/de la asesor/a, dirigida al/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales solicitando la conformación de tribunal para realizar la presentación preliminar según modelo de anexo II); **b)** 3 (tres) ejemplares del trabajo en versión impresa.

Art. 26º: El/la Director/a del Departamento Académico realizará la propuesta de tribunal y propondrá la fecha de reunión para evaluación, la cual se presentará a la Comisión Asesora para su aval. El tribunal, tendrá 5 (cinco) días hábiles para solicitar a los/as estudiantes que presenten parte de la producción en el momento de la presentación preliminar a través de nota dirigida al/la Director/a del Departamento Académico. El/la Director/a Disciplinar, deberá comunicar inmediatamente al/los estudiante/s que presenten las producciones en la instancia de evaluación.

Art. 27º: El tribunal, reunido en la presentación preliminar, elaborará un acta donde se dejará constancia de la habilitación para la presentación del trabajo final, acordando el tiempo máximo para dicha presentación. Esta acta será entregada al/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico y será incorporada al expediente del trabajo final.

EXP-UNC:0065119/2014

VI – Sobre la aceptación, evaluación y defensa del Trabajo Final

Art. 28º: La solicitud de la presentación del trabajo final se realizará con nota dirigida al/la Director/a Disciplinar de Departamento Académico de Artes Visuales (ver nota en Anexo III), con consentimiento del/de la asesor/a y dentro del período acordado con el tribunal. Junto con la nota deberá presentar la versión final del trabajo escrito por triplicado.

Si no se cumpliera el plazo pautado, los/as estudiantes podrán pedir una prórroga que no supere los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, justificando las razones y con el consentimiento del/de la asesor/a de trabajo final.

Art. 29º: El trabajo final deberá realizarse en un plazo no menor de seis meses, ni mayor de dos años. En caso de que el/los estudiante/s se exceda/n del plazo máximo, y en caso de expresa justificación por motivo insalvable que se deberá probar fehacientemente, deberá/n solicitar prórroga mediante nota al/la Director/a del Departamento Académico.

Art. 30º: Cuando el/los estudiante/s y el/la asesor/a consideren que el trabajo final se encuentra en condiciones de ser presentado, podrán solicitar la reunión del tribunal para la defensa del trabajo final. Se fijará la fecha, lugar y hora definitiva para la presentación, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles de la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 31º: El tribunal evaluador se expedirá el mismo día del examen final a través de una nota en acta, emitida por Despacho de Alumnos, conforme al sistema vigente de calificaciones de 0 (cero) a 10 (diez). Para aprobar deberá obtener una nota igual o mayor que 4 (cuatro). El/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico designará al/a la profesor/a responsable de retirar y entregar el acta.

Art. 32º: La Facultad de Artes podrá quedarse, previo acuerdo con el/los estudiantes, con una obra de las presentadas en el examen de trabajo final o material documental a criterio del tribunal, con el objeto de integrar el archivo pedagógico-didáctico, debiendo la Facultad tomar los recaudos pertinentes para su conservación, destino, exposición e inventario.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el tribunal evaluador considerará si una copia del trabajo escrito será entregada a la biblioteca, y si una copia de lo documentado digitalmente será entregada al RDU (Repositorio Digital Universitario) de la Facultad de Artes.

EXP-UNC:0065119/2014

VII – Responsabilidad del/de la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales

Art. 33º: Durante toda la tramitación del trabajo final de Licenciatura, el/la Director/a Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales deberá velar por la mayor claridad y celeridad en el cumplimiento, en tiempo y forma, de cada gestión. Asimismo, extremará los recaudos necesarios para brindar a los estudiantes el mayor apoyo -dentro de las disponibilidades del Departamento Académico y la Facultad-, para el cumplimiento de su cometido.

Art. 34º: Toda situación no prevista en este reglamento, así como la solicitud de excepciones en casos que lo ameriten, será resuelta por la Comisión Asesora del Departamento Académico de Artes Visuales, previa presentación de nota firmada por el/los estudiante/s y su asesor/a y co-asesor/a.



EXP-UNC:0065119/2014

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A TRABAJO FINAL

Datos personales del alumno:

Nombre y apellido:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Córdoba, de 201..

Al Director/a Disciplinar

Departamento Académico de Artes Visuales

Facultad de Artes – UNC

Prof.

S _____ / _____ D

Por la presente,..... D.N.I.....
alumno/a de la Carrera Licenciatura en....., tengo el agrado de dirigirme a Usted a solicitar la
inscripción para la realización del trabajo final de Licenciatura en..... Además, solicito se
designe como asesor/a a

Ítems a desarrollar por el estudiante¹:

- La temática/problemática que se abordará.
- Fundamentación de la temática.
- Objetivos del Trabajo Final

1 Solicitar instructivo en el Departamento Académico de Artes Visuales.

EXP-UNC:0065119/2014

■ Cronograma tentativo de trabajo

Actividades del T. F.	Tiempo en meses ²											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Aclaración

Firma del solicitante

Aclaración

Firma del asesor/a

2 Modificar los meses en función del cronograma tentativo elaborado por los/as estudiantes

EXP-UNC:0065119/2014

SOLICITUD DESIGNACIÓN ASESOR DE TRABAJO FINAL

Córdoba,..... de201...

Al Director/a Disciplinar

Departamento Académico de Artes Visuales

Facultad de Artes – UNC

Prof.

S _____ / _____ D

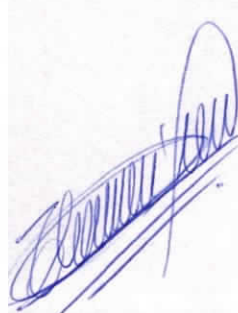
Por la presente me comprometo a asesorar a
.....en la realización de su Trabajo Final de Licenciatura
en..... cuyo tema es.....

Además, presento mi conformidad respecto a que
.....se desempeñe como Co-asesor/a del Trabajo Final (en caso de contar con co-
asesor).

Sin otro particular, saludo atentamente

Aclaración

Firma del asesor/a



EXP-UNC:0065119/2014

ANEXO II

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE TRABAJO FINAL

AL DIRECTOR/A DISCIPLINAR

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

PROF. _____

Córdoba, _____ de _____ de 2017

Me dirijo a usted con el fin de solicitar tribunal y fecha para la PRESENTACIÓN PRELIMINAR de mi Trabajo Final de la carrera:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

En mi carácter de Asesor/a del Trabajo Final apruebo su presentación preliminar del alumno.

FIRMA DEL ASESOR/A:

Aclaración:

Título del Trabajo Final: _____

Apellido y nombre: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

e-mail: _____

Tel: _____

INFORME DEL DESPACHO DE ALUMNOS: _____

EXP-UNC:0065119/2014

ANEXO III

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN TRABAJO FINAL

AL DIRECTOR/A DISCIPLINAR

DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

PROF. _____

Córdoba, _____ de _____ de 2017

Me dirijo a usted con el fin de solicitar fecha y tribunal para la presentación de mi Trabajo Final de la Licenciatura en _____

Asimismo, agradecería se me fijara la mencionada fecha en lo posible en el lapso comprendido entre el día _____ y el día _____

El trabajo final será presentado en: _____

Dirección: _____

Horario: _____

Título del Trabajo Final: _____

Tribunal designado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI: _____

FIRMA DEL SOLICITANTE:

Aclaración:

En mi carácter de Asesor/a del Trabajo Final apruebo su presentación en la fecha y lugar solicitados.

FIRMA DEL ASESOR:

Aclaración:

